ORDENAMIENTO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA INVITACIÓN No. IPMC-003- 2024 CONFORME AL PRECIO MÁS BAJO PROPUESTO A FIN DE PROCEDER CON LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

En el Municipio de Tabio (Cundinamarca) a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en las oficinas del instituto municipal de cultura "Joaquín Piñeros Corpas" en atención a lo consagrado en la Invitación referenciada que tiene como objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS A QUE HAYA LUGAR A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL "JOAQUÍN PIÑEROS CORPAS" DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA** y teniendo en cuenta los criterios allí establecidos la propuesta presentada es la siguiente:

PROPUESTA No. 1 OFERENTE	MEDICINA LABORAL & SALUD EMPRESARIAL S.A.S. NIT: 900.817.407-6 R/L: MAGDA CONSUELO VENEGAS GONZÁLEZ C.C. 52.623.388 de Cajicá (Cund.)
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	$896.666 COP
FECHA Y HORA DE LLEGADA	25/09/2024 1:43 PM
No. DE FOLIOS	PRESENTÓ DIECISIETE (17) ARCHIVOS EN PDF

En consecuencia, se iniciará el proceso de verificación de requisitos habilitantes con el oferente que presentó la única propuesta en esta Invitación Pública, a quien le serán aplicadas las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en la oportunidad señalada, se declarará desierto el proceso.

Instituto Municipal de Cultura
Joaquín Piñeros Corpas

No siendo más el objeto de la diligencia se firma por,

Original firmado
OMAR FERNANDO CARREÑO FANDIÑO
GERENTE

Proyecto: Adriana Rodríguez Jurado- Contratista

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA No. IPMC-003-2024.

En el Municipio de Tabio (Cundinamarca) a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en las oficinas del instituto municipal de cultura "Joaquín Piñeros Corpas" en atención a lo consagrado en la Invitación referenciada que tiene como objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS A QUE HAYA LUGAR A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL "JOAQUÍN PIÑEROS CORPAS" DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA,** a continuación, se procede a verificar los documentos presentados dentro de la propuesta a la invitación pública:

NOMBRE DEL OFERENTE:
MEDICINA LABORAL & SALUD EMPRESARIAL S.A.S.
NIT: 900.817.407-6
R/L: MAGDA CONSUELO VENEGAS GONZÁLEZ
C.C. 52.623.388 de Cajicá (Cund.)
Calle 3 # 10 -66 Av. Cavelier - Cajicá
3128690273 - 3243657031
Email: comercial@saludlaboralyempresarial.com
gerencia@saludlaboralyempresarial.com

1. FACTOR JURÍDICO

DOCUMENTOS SOLICITADOS	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
EL PROPONENTE debe anexar el formato número 1, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita y foliada **iniciando con el número 1**, así: Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, invitación y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.	Cumple	Allega carta de presentación suscrita por el representante legal Magda Consuelo Venegas González, de fecha 25/09/2024
Compromiso anticorrupción **EL PROPONENTE** debe anexar debidamente diligenciado y suscrito el formato N°2 **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**	**NO CUMPLE**	El proponente no presenta formato N°2 de compromiso anticorrupción. **DEBE SUBSANAR**
Los proponentes personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea	Cumple	La proponente persona jurídica presenta certificado de existencia y representación legal en el cual se establece que puede realizar la actividad objeto del presente proceso, el

Instituto Municipal de Cultura Joaquín Piñeros Corpas

persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más. FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes. Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.		certificado cuenta con menos de treinta (30) días de expedición a la fecha de cierre del presente proceso. (28 de agosto/2024)
El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad. En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.	Cumple	Presenta copia de cédula de ciudadanía del representante legal Magda Consuelo Venegas González.
Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.	Cumple	Presenta documento suscrito por la representante legal.
De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás	Cumple	El proponente presenta certificación de pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) suscrita

Instituto Municipal de Cultura Joaquín Piñeros Corpas

parafiscales cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma: Si se trata de una persona jurídica, debe darse aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa: "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.". "Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídica será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (…)."		por el representante legal
El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.	Cumple	Presenta RUT
El proponente deberá aportar certificación expedida por una entidad financiera en la que conste que es titular de una cuenta bancaria corriente o de ahorros, a través de la cual el Instituto Municipal de Cultura, realizará los desembolsos con ocasión del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar seleccionado.	Cumple	Aportó certificación expedida por entidad financiera en la que consta que es titular de una cuenta bancaria corriente o de ahorros.
No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente, se encuentra señalado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	Cumple	Aportados por el proponente y verificados por la Entidad
No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica.	Cumple	Aportados por el proponente y verificados por la Entidad

Instituto Municipal de Cultura Joaquín Piñeros Corpas

Certificado de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	Cumple	Aportados por el proponente y verificados por la Entidad
Boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado	Cumple	Aportados por el proponente y verificados por la Entidad
Certificado redam El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o apoderado de la persona jurídica deberán aportar a la propuesta la certificación no estar inscritos en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.	**NO CUMPLE**	El proponente no aporta certificado redam. **DEBE SUBSANAR**
La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante, se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia. La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural.	N/A	
VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS:	**NO CUMPLE**	El proponente deberá allegar documento en el que indique que la oferta presentada deberá señalar que tiene una validez de 60 días calendario contados a partir del día del cierre para la recepción de propuestas, tal como se solicita en la invitación pública en el numeral VIII. Propuesta y documentos. (Página 16) **DEBE SUBSANAR**

FACTOR JURÍDICO: INHABILITADA

2. Acreditación TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA:

Instituto Municipal de Cultura Joaquín Piñeros Corpas

EXPERIENCIA GENERAL: El oferente deberá presentar dos (2) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidad pública o privada y cuyo objeto sea PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES OCUPACIONALES Y/O SIMILAR al objeto del presente proceso y que el valor de los mismos sumados superen tres (3) veces el valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.	CUMPLE	El proponente presenta acta de liquidación del contrato CPS 044-2021 suscrito con LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICÁ SA ESP cuyo objeto corresponde a Contratar la prestación de servicios para la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódico, por cambios de ocupación, egreso y post-incapacidad, así como los exámenes específicos de acuerdo al profesiograma de la empresa, seguimientos de programas de vigilancia epidemiológicos y entrega de informes de condiciones de salud para todos los funcionarios de la EPC por valor de $ $40.181.000 pesos MCTE Adicionalmente presenta certificación de contrato CPS 065-2022 suscrito con EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICÁ SA ESP, cuyo objeto es: Contratar la prestación de servicios para la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódico, por cambios de ocupación, egreso y post-incapacidad, así como los exámenes específicos de acuerdo al profesiograma de la empresa, seguimientos de programas de vigilancia epidemiológicos y entrega de informes de condiciones de salud para todos los funcionarios de la EPC, por valor de $31.643.000 pesos MCTE.
OFERTA ECONOMICA	CUMPLE	El oferente presenta formato de oferta económica por valor de $896.666 EN LA CUAL INCLUYE los ítems solicitados cumpliendo con las especificaciones técnica y cantidades

Instituto Municipal de Cultura
Joaquín Piñeros Corpas

OTROS ASPECTOS A EVALUAR:

El proponente deberá contar con un equipo de trabajo conformado por los siguientes profesionales del área de la salud (Según aplique el examen):

- FONOAUDIÓLOGO (1) **- OPTÓMETRA (1)** **- MEDICO ESPECIALISTA EN GERENCIA DE SALUD OCUPACIONAL (1)** **- BACTERIÓLOGO (1)** **-PROFESIONAL FISIOTERAPEUTA O TERAPEUTA OCUPACIONAL CON ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (1)** **Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA EL PROCESO.** - Los profesionales que hagan parte del equipo de trabajo deberán adjuntar cedula de ciudadanía, acta de grado y diploma de grado, junto con copia de la tarjeta o matricula profesional y certificación de vigencia de la misma, excepto para aquellas profesiones que no requieren de tarjeta o matricula profesional. - Adicionalmente, el equipo de trabajo deberá aportar mínimo una (1) certificación de experiencia laboral de dos (2) años contado a partir de la expedición de la matricula profesional.	**NO CUMPLE**	Aporta hoja de vida de la Fonoaudióloga, con especialización en gerencia de talento humano, Angélica del Pilar Rodriguez Herrera, identificada con C.C. 52.251.334 de Bogotá. Aporta hoja de vida de la Optómetra, María Carolina Guevara Ospina, identificada con C.C. 52.713.751 de Bogotá. Aporta hoja de vida de médico especialista en gerencia de la salud ocupacional, Manuel Alfredo Ayala Méndez, identificado con C.C. 79.301.604 de Bogotá. Aporta hoja de vida de bacterióloga, Erika María Echavarría García, identificado con C.C. 43.182.100 de Itagüí, Antioquia. Aporta hoja de vida de Auxiliar de enfermería, Leidy Bibiana Castro Ramírez, con C.C. 20.500.373 de Cajicá (Cund.) Aporta hoja de vida de Acenet García Córdoba, identificado con C.C. 52.146.695 de Bogotá, **NO** aporta acta de grado ni diploma de grado de Profesional en terapia respiratoria. Por otro lado, **NO** aporta hoja de vida Profesional fisioterapeuta o terapeuta ocupacional con especialización en seguridad y salud en el trabajo. **DEBE SUBSANAR**
El proponente deberá contar con instalaciones aledañas al Municipio de Tabio (Cund.), en un radio aproximado de máximo 10 kilómetros, para la prestación del servicio, las	**NO CUMPLE**	El proponente no aporta Carta de Compromiso. **DEBE SUBSANAR**

Instituto Municipal de Cultura
Joaquín Piñeros Corpas

cuales deben estar en condiciones idóneas, de seguridad e higiene, así como las medidas de bioseguridad adecuadas para la prestación del servicio requerido para lo cual deberá anexar **carta de compromiso** en la cual se indique la dirección del establecimiento de comercio, esta dirección deberá ser correspondiente con el registro mercantil así como la descripción del mismo y el cual deberá ser apto para desarrollar esta actividad.		
El proponente debe anexar la certificación como Institución Prestadora de Salud IPS en Medicina Laboral.	CUMPLE	El proponente aporta Resolución N° 25-3248 de 2016 (25/11/2016) mediante la cual se otorga licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo a medicina laboral y salud empresarial SAS.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

Realizada la verificación de los requisitos habilitantes presentada por MEDICINA LABORAL & SALUD EMPRESARIAL S.A.S. identificado con NIT: 900.817.407-6, R/L: MAGDA CONSUELO VENEGAS GONZÁLEZ, identificada con C.C. 52.623.388 de Cajicá (Cund.), **NO CUMPLE** con los requisitos exigidos en la invitación por lo tanto debe subsanar.

La presente verificación se rinde dentro de los plazos establecidos y para la publicación y fines pertinentes.

No siendo más el objeto de la diligencia se firma por quienes participaron en ella.

Instituto Municipal de Cultura
Joaquín Piñeros Corpas

Original firmado
OMAR FERNANDO CARREÑO FANDIÑO
GERENTE

Proyecto: Adriana Rodríguez Jurado- Contratista Instituto Municipal de Cultura